

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 012-2019 PRÓRROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 15 ENE. 2019

RESOL. EXENTA N° 97

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Acuicultores "Nueva Esperanza de Estaquilla", C.I. SUBPESCA N° 307, de fecha 07 de enero de 2019; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 012/2019, de fecha 08 de enero de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995; el Decreto Exento N° 1422 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 526 y N° 1788, ambas de 2006, N° 1294 de 2007, N° 920 de 2008, N° 1605 de 2009, N° 1194 de 2010, N° 1005 de 2011, N° 725 de 2012, N° 2244 de 2013, N° 2598 de 2014, N° 481 de 2015, N° 566 de 2016 y N° 2091 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 2091 de fecha 04 de junio de 2018, esta Subsecretaría aprobó el décimo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Weste Bajos Guaguar, Región de Los Lagos**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Acuicultores "Nueva Esperanza de Estaquilla" y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo primer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo primer informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada C.I. SUBPESCA N° 307, de fecha 07 de enero de 2019, citada en Visto.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 012/2019, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el décimo primer informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2091 de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Weste Bajos Guaguar, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° letra A) del Decreto Exento N° 1422 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores, Acuicultores "Nueva Esperanza de Estaquilla", R.U.T. N° 65.483.230-7, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 5305, de fecha 03 de noviembre de 2003, domiciliado en Caleta Estaquilla, comuna de Los Muermos y con dirección postal en O'Higgins N° 167, oficina 802, Puerto Montt, ambos de la Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)